

Expediente: **98/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ QUIROGA RAMONA BEATRIZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/02/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *QUIROGA, RAMONA BEATRIZ-DEMANDADO*

23162322524 - *MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 98/21



H20443401361

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ QUIROGA RAMONA BEATRIZ s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. 98/21.-

En 13/02/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto de la planilla de fecha 29/07/2022 es la suma de \$ 57.042 y la misma se encuentra firme.- En fecha 19/10/2022 se transfirió la suma de \$15.017,88.- En fecha 06/02/203 se transfirió la suma de \$ 10.949,74quedando un saldo de \$31.074,38.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema macro Online el cual asciende a la suma de (\$8.201.64) el que se adjunta en PDF con fecha 10/02/2023 y que el informe acompañado por la Dra. Lust de Rosales se encuentra desactualizado y se retiene la suma de \$ 3.000 , correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Pablo Agustin Rosales .-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase la suma de \$5.201,64 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 64/00) a favor del actor desde la cuenta N° 560809533564058, CBU N° 2850608750095335640585, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538, titular Molina Maria Josefa, CUIT N° 27-22239118-6 del Bco Macro, Sucursal n° 608, en pago a cuenta de capital, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). III.- Resérvese la suma de \$3.000 en concepto de aportes Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados al Dr. Pablo Agustín Rosales. IV.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 por el letrado Pablo Agustín Rosales.-

Actuación firmada en fecha 13/02/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.